JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053202200896O0

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 24 del expediente digital, la cual fue realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 25 a 27 de este cuaderno, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria